



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja ciudad de los sombreros y capital del carnaval en la región San Martín"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 118-2022-GM/MPR

Rioja, 25 de octubre del 2022

1

### VISTO:

El IOARR "RENOVACION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) R2208153, VIAS VECINALES EN LA LOCALIDAD NUEVO TABALOSOS, DISTRITO DE YORONGOS, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI N° 2552537; Nota de Coordinación N° 066-2022-OEPD-GI/MPR, de fecha 13-07-2022; Informe N° 093-2022-OFP-GI/MPR, de fecha 13-07-2022; Informe N° 0286-2022-GI/MPR, de fecha 14-07-2022; Nota de Coordinación N° 475-2022-GM/MPR, de fecha 14-07-2022; Informe Legal N° 497-2022-OAJ/MPR, de fecha 25-07-2022; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 066-2022-OEPD-GI/MPR, el Jefe de la Oficina de Estudio de Proyectos Definitivos, solicita registro de la IOARR "RENOVACION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) R2208153, VIAS VECINALES EN LA LOCALIDAD NUEVO TABALOSOS, DISTRITO DE YORONGOS, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI N° 2552537; bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (contrata); plazo de ejecución de 60 días calendario; cuyo monto del proyecto asciende a S/ 589,821.81 (Quinientos ochenta y nueve mil ochocientos veintiuno con 81/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>424,321.15</b>
GASTOS GENERALES (10%)	42,432.12
UTILIDAD (5%)	21,216.06
<b>SUB TOTAL</b>	<b>487,969.33</b>
IGV (18%)	87,834.48
VALOR REFERENCIAL	575,803.81
SUPERVISIÓN	14,018.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>589,821.81</b>

Que, mediante Informe N° 093-2022-OFP-GI/MPR, el Jefe de la Oficina de Formulación de Proyectos, comunica aprobación de IOARR "RENOVACION DE PUENTE PEATONAL; EN EL (LA) R2208153, VIAS VECINALES EN LA LOCALIDAD NUEVO TABALOSOS, DISTRITO DE YORONGOS, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI N° 2552537, cuyo monto del proyecto asciende a S/ 589,821.81 (Quinientos ochenta y nueve mil ochocientos veintiuno con 81/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0286-2022-GI/MPR, el Gerente de Inversiones, solicita aprobación vía acto resolutivo del IOARR "RENOVACION DE PUENTE PEATONAL; EN EL (LA) R2208153, VIAS VECINALES EN LA LOCALIDAD NUEVO TABALOSOS, DISTRITO DE YORONGOS, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI N° 2552537, cuyo monto del proyecto asciende a S/ 589,821.81 (Quinientos ochenta y nueve mil ochocientos veintiuno con 81/100 soles);





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

## GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja ciudad de los sombreros y capital del carnaval en la región San Martín"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2

Según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en su Artículo 15° Priorización de la cartera de inversiones del PMI, Inciso **15.1** La OPMI teniendo en cuenta los criterios de priorización aprobados, selecciona y prioriza las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos para su inclusión en el PMI. Inciso **15.2** Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación: **1.** Las inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido. **2.** Las inversiones en ejecución física que culminen en el año 1 de la programación multianual de inversiones. **3.** Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la programación multianual de inversiones. **4.** Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la programación multianual de inversiones. **5.** Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente. **6.** Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración. **7.** Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR. **8.** Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación. **9.** Las inversiones que se encuentren registradas en el Banco de Inversiones como ideas. Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el Banco de Inversiones en el Formato N° 05-A: Registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión o en el Formato N° 05-B: Registro agregado de ideas de IOARR, según corresponda. Con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 - que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 - la Ley del Sistema Nacional de Inversiones Públicas, establece en el Artículo 4°, Inciso 4.2. Las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación no constituyen un proyecto de inversión, por lo que no les resulta aplicable la fase prevista en los literales a) y b) del numeral 4.1 del presente Decreto Legislativo. Para dichas inversiones, la forma de registro se definirá en el Reglamento del presente Decreto Legislativo;

Que, mediante Informe Legal N° 497-2022-OAJ/MPR, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, emite OPINIÓN, manifestando que es PROCEDENTE la aprobación del IOARR "RENOVACION DE PUENTE PEATONAL; EN EL (LA) R2208153, VIAS VECINALES EN LA LOCALIDAD NUEVO TABALOSOS, DISTRITO DE YORONGOS, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI N° 2552537, bajo los fundamentos expuestos en el presente informe; asimismo RECOMIENDA: Que, a través de su despacho se proyecte el acto resolutorio que apruebe el expediente en mención;

Que, estando a las consideraciones, y conforme lo permite la Resolución de Alcaldía N° 112-2020-A/MPR, de fecha 09.03.2020, que delega las atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía, en el despacho del Gerente Municipal; con las visaciones de la Gerencia de Inversiones y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el IOARR "RENOVACION DE PUENTE PEATONAL; EN EL (LA) R2208153, VIAS VECINALES EN LA LOCALIDAD NUEVO TABALOSOS, DISTRITO DE YORONGOS, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI N° 2552537; bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (contrata); plazo de ejecución de 60 días calendario; cuyo monto del proyecto asciende a S/ 589,821.81





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

## GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja ciudad de los sombreros y capital del carnaval en la región San Martín"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

(Quinientos ochenta y nueve mil ochocientos veintiuno con 81/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>424,321.15</b>
GASTOS GENERALES (10%)	42,432.12
UTILIDAD (5%)	21,216.06
<b>SUB TOTAL</b>	<b>487,969.33</b>
IGV (18%)	87,834.48
VALOR REFERENCIAL	575,803.81
SUPERVISIÓN	14,018.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>589,821.81</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Inversiones el trámite respectivo para su registro en el banco de inversiones y acciones correspondientes a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** al responsable del portal institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, la publicación de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA  
Econ. NAIER ALBERTO ABUJAR MAS  
GERENTE MUNICIPAL



C.c. Arch  
NAAM/GM  
NJGR/sec